



**RESOLUCIÓN No. CSJCUR20-190**  
Bogotá, D.C., viernes, 18 de diciembre de 2020

*“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, para contratar el alquiler o arrendamiento de equipos para la reproducción de documentos, incluido el tóner, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación sobre el manejo de los mismos, así como el suministro de accesorios e insumos necesarios para la prestación de este servicio en las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales ubicados en los municipios del departamento de Cundinamarca y Leticia – Amazonas, a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial”.*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo dispuesto en la Sesión ordinaria virtual del día dieciséis (16) de diciembre de 2020,

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOO20-3719 14 de diciembre de 2020, repartido a este Despacho el mismo día, solicitó autorización para contratar el alquiler o arrendamiento de equipos para la reproducción de documentos, incluido el tóner, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación sobre el manejo de los mismos, así como el suministro de accesorios e insumos necesarios para la prestación de este servicio en las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., municipios del departamento de Cundinamarca y Leticia – Amazonas, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, por valor de **CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$115.175.424) M/CTE.**

Que, para el efecto, el doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, bajo el No. 11120 de fecha 2020-06-16 por la subunidad ejecutora 27-01-02-001, y 37020 de fecha 2020-06-16 por la subunidad ejecutora 27-01-08-001 los dos con recurso 10CSF, que afecta el rubro

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-1xx del 18 de diciembre de 2020. Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, para contratar el alquiler o arrendamiento de equipos para la reproducción de documentos, incluido el tóner, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación sobre el manejo de los mismos, así como el suministro de accesorios e insumos necesarios para la prestación de este servicio en las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales ubicados en los municipios del departamento de Cundinamarca y Leticia – Amazonas, a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.”

A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO, discriminados así:

Ítem	No. Cdp	Unidad Ejecutora	Fecha	Recurso	Rubro	Valor CDP	VALOR A COMPROMETER DEL CDP BOGOTA	VALOR A COMPROMETER DEL CDP CUNDINAMARCA	VIGENCIA
1	11120	27-01-02-001	16/06/2020	10 CSF	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	\$ 41.771.712	\$ 38.429.975	\$ 3.341.737	2020
2	37020	27-01-08-001	16/06/2020	10 CSF	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	\$ 163.898.688	\$ 150.786.793	\$ 13.111.895	2020

Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2021, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante oficio 2-2020-045295 del 11 de septiembre de 2020. Para lo cual la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, discriminó los valores correspondientes, así:

Item	Unidad Ejecutora	Rubro	Valor CDP	VALOR A COMPROMETER DEL CDP BOGOTA	VALOR A COMPROMETER DEL CDP CUNDINAMARCA	VIGENCIA
1	27-01-02-001	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	\$ 250.630.272	\$ 230.579.850	\$ 20.050.422	2021
2	27-01-08-001	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	\$ 983.392.128	\$ 904.720.758	\$ 78.671.370	2021

Que, en mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional en Sesión ordinaria virtual del día dieciséis (16) de diciembre de 2020.

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º. CONCEDER**, autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, para contratar el alquiler o arrendamiento de equipos para la reproducción de documentos, incluido el tóner, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación sobre el manejo de

*Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR20-1xx del 18 de diciembre de 2020. Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, para contratar el alquiler o arrendamiento de equipos para la reproducción de documentos, incluido el tóner, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación sobre el manejo de los mismos, así como el suministro de accesorios e insumos necesarios para la prestación de este servicio en las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales ubicados en los municipios del departamento de Cundinamarca y Leticia – Amazonas, a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.”*

los mismos, así como el suministro de accesorios e insumos necesarios para la prestación de este servicio en las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., municipios del departamento de Cundinamarca y Leticia – Amazonas, a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, por valor de CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$115.175.424).

**ARTICULO 2º.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., Cundinamarca y Leticia, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y post-contractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º.**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
PRESIDENTE

ARV/kmv